

 EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	GESTION DE COMERCIALIZACION PROCESO FACTURACION Y RECAUDO POLITICA DE CARTERA	PO1.MPM2.P3	02/09/2022
		Versión 1.0	Página 1 de 1

La Empresa de Energía del Bajo Putumayo establece la política para la recuperación de cartera, además de financiar el servicio de energía eléctrica que ofrece la empresa a los usuarios y/o suscriptores, por medio de cuotas fijas en un periodo determinado, teniendo en cuenta su cuantía, con cargo a la factura de consumo y/o documentos constitutivos de crédito, con el fin de obtener un adecuado control de sus recursos y de las cuentas por cobrar.

1. Para la recuperación de cartera se realizará la suspensión del servicio de energía eléctrica a los usuarios o suscriptores que incumplan su obligación de pagar dentro de los términos establecidos contenidos en la factura, el cual no debe exceder un periodo de facturación.
2. Para los usuarios o suscriptores con incumplimiento a los acuerdos de pago se reportarán a la central de información de riesgos, según lo dispuesto en la ley de 1266 de 2008 (Ley de Hábeas Data), o normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. La reconexión del servicio se realizará cuando el usuario o suscriptor elimine la causa que generó la suspensión del servicio de energía eléctrica o haya firmado acuerdo de pago.
4. Los acuerdos de pago se realizaran teniendo en cuenta el RG1.MPM2.P3 Reglamento interno de cartera.
5. No se permitirá refinanciaciones a quienes hayan incumplido con el acuerdo de pago inicialmente pactado.

RELACIÓN DE VERSIONES Y NATURALEZA DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio
1.0	24/03/2022	Creación del documento

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
DINA LUZ BOTINA VILLOTA Profesional de Cartera	HUGO EIBAR GARCÍA ERAZO Subgerente Comercial	GABRIELA RODRIGUEZ RUIZ Profesional de Calidad y Planeación Estratégica	KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA Gerente General